



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

VISTO las Resoluciones 1788, 1789 y 1790/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Adrián Ruben SALAMERO, Y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Ingeniería de Procesos I el 12 de diciembre de 1995, con anterioridad a su correlativa inmediata Programación rendida el 12 de diciembre de 1996.

Que asimismo cursó en 1989 Fundamentos de Mecánica conjuntamente con Física II, Y aprueba la misma sin respetar el régimen de correlatividades.

Que el recurrente no dio cumplimiento con la Ordenanza nro. 540, al cursar Economía y Financiación de Empresas sin tener cursada o estar cursando dos asignaturas de 5to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de agosto de 1998, aconsejó re-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

refrendar las Resoluciones nros. 1788, 1789 y 1790/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

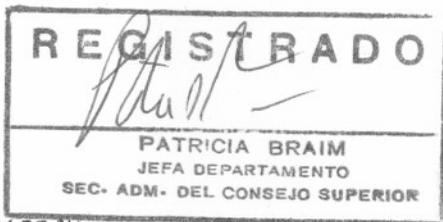
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 1788, 1789 y 1790/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería de Procesos I el 12 de diciembre de 1995, eximiéndolo de su correlativa Programación, al alumno Adrián Ruben SALAMERO, legajo nro. 07-65730-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Ratificar el cursado efectuado en el año 1989 de la materia Fundamentos de Mecánica y la aprobación de la misma, exceptuándolo de su correspondiente correlativa inmediata Física II.

ARTICULO 3°.- Eximirlo de la exigencia establecida por Orde-

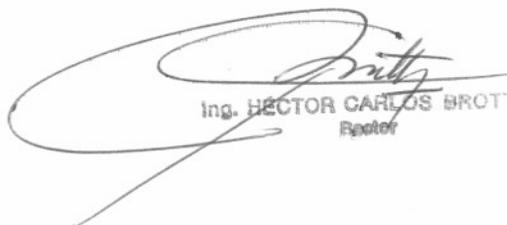


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

nanza nro. 540, en la materia Economía y Financiación de Em-  
presas, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente  
resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 426/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C